



Expediente nº: 2025/408640/005-900/00002

Procedimiento: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2026

**ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y LA ENTIDAD COLABORADORA E.I. SAN ROQUILLO PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA, PARA EL PERÍODO 2025-2029.**

De conformidad con lo exigido en el art. 168.1º f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como documentación que debe acompañar al Presupuesto general de la Entidad local se encuentra el Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

Ha de tenerse en cuenta que la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local fue declarada inconstitucional y nula por la Sentencia del TC 41/2016, de 3 de marzo.

La Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. San Roquillo tienen suscrito un Convenio de Colaboración para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. La duración de este convenio es de cuatro años, a contar desde el día siguiente a su firma, es decir, desde el 28/03/2025 al 28/03/2029.

Para proceder al abono de las ayudas por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación, la entidad colaboradora, dentro de los 10 primeros días de cada mes, validará la liquidación correspondiente a la mensualidad anterior, aportando a través del sistema Séneca y suscrita por la persona titular del centro la documentación prevista en la cláusula sexta del Convenio de colaboración.

El abono de las ayudas se realizará de forma fraccionada por mensualidades vencidas, previa justificación según lo establecido anteriormente. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad colaboradora. Asimismo, la Agencia Pública Andaluza de Educación, se compromete a realizar el pago en el plazo de 20 días desde que la justificación presentada sea calificada como conforme por parte de la Agencia.

En el Capítulo IV del estado de ingresos del Presupuesto de 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Sorbas, se ha incrementado la aplicación presupuestaria, relativa al presente Convenio en diez mil euros más con respecto al ejercicio anterior (+10.000,00 euros), teniendo en cuenta el número de usuarios con los que actualmente cuenta la Guardería Infantil San Roquillo para el curso escolar 2025-2026 y las cantidades recaudadas en el ejercicio 2025.

Por último indicar que:

- No existen derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.
- Los derechos pendientes de cobro del ejercicio actual se imputan a la aplicación



presupuestaria “450.30 – Subvención en materia de educación (guardería)”.

- No existen obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados ni del ejercicio actual.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.- D. Juan Francisco González Carmona.